



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO

SALIDA

23 DIC 2013

ORDENANZA N° 1254/13
Fontana, 19 de Diciembre de 2.013.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
N° 8061	23 DIC 2013
Let. A	Hora 8:41HS

VISTO:

La Actuación Simple N° 351/13, de fecha 16 de Diciembre de 2.013 S/ Ejecutivo eleva Solicitud de Prórroga del Programa de Ayuda Municipal (PAM), y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal solicita la Prórroga del Programa de Ayuda Municipal (PAM) desde el día 1° de Enero del año 2.014 hasta el día 31 de Diciembre de 2.014 inclusive.

Que el mismo se estableció originariamente a través de Ordenanza 779/06, prorrogándose en forma reiterada hasta la actualidad.

Que esta prórroga se traduce en definitiva, en una ayuda real y efectiva a sus beneficiarios.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 366/13, tratado y Aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 39/13, de fecha 19/12/13, según consta en Acta N° 39/13.-

POR ELLO:

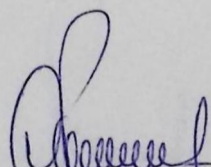
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) TOMAR CONOCIMIENTO de Actuación Simple N° 351/13, de fecha 16 de diciembre de 2.013 S/ Ejecutivo eleva Solicitud de Prórroga del Programa de Ayuda Municipal (PAM).

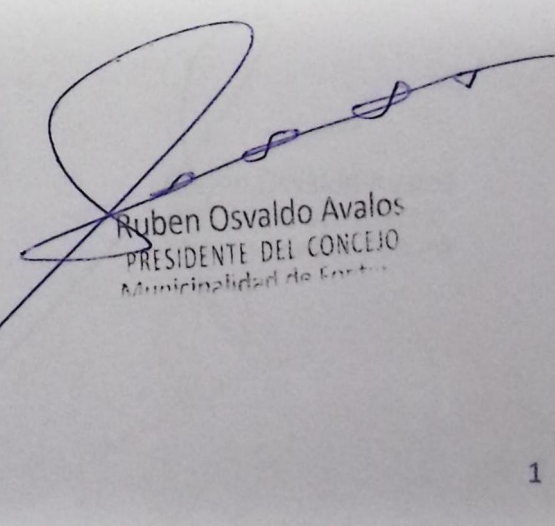
ARTÍCULO 2°) PRORROGAR el Programa de Ayuda Municipal (PAM) desde el día 1° de Enero del año 2.014 hasta el día 31 de Diciembre de 2.014 inclusive, en las mismas formas y condiciones establecidas actualmente.

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana